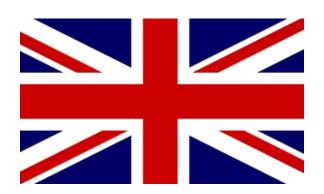


27 BIS. CIUDADANOS DE REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE





El 31 de enero de 2020 Reino Unido dejo de pertenecer a la Unión Europea y dicha salida está regulada por el Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica negociado y ratificado por ambas partes. Este Acuerdo entró en vigor el 1 de febrero de 2020 establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020

Como consecuencia de dicho acuerdo se ha dictado la "Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la energía atómica" la cual tiene por objeto establecer la forma, requisitos y plazos para proceder a la expedición del documento de residencia al que se refiere el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada, y la "Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica"

INDICE CIUDADANOS DE REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

27	TRABAJADORES FRONTERIZOS					
BIS	Ciudadanos de Reino Unido	4				
	Trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido	16				

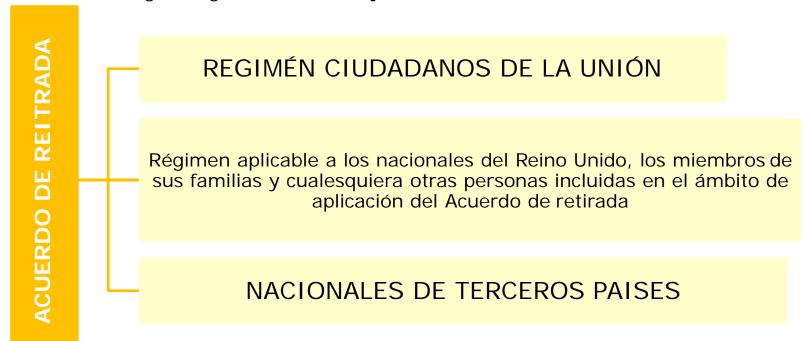




EL ACUERDO ESTABLECE UN PERIODO TRANSITORIO QUE DURARÁ HASTA EL 31/12/2020

LOS NACIONALES DE REINO UNIDO MANTENDRAN TODOS SUS DERECHOS HASTA EL 31/12/2020 como si el Reino Unido todavía fuera miembro de la Unión Europea.

Aquellos **que lleguen tras la finalización del periodo transitorio** y que no queden incluidos en el mismo, **tendrán la consideración de nacionales de terceros países** y, sin perjuicio de la aplicación de un especial régimen de movilidad futura, quedarán sometidos a las disposiciones del régimen general de extranjería.







Los <u>nacionales del Reino Unido</u>, <u>los miembros de sus familias</u> y cualesquiera otras personas que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo **no tendrán la obligación de solicitar una nueva condición de residente ni someterse**, por tanto, a un nuevo proceso de documentación, pero tendrán el derecho a recibir, de conformidad con las previsiones de la **Directiva 2004/38**, un documento de residencia que expresamente recoja su condición de beneficiario del Acuerdo de retirada

VALIDEZ: 5 años o 10 años

Acuerdo, en el campo correspondiente al Tipo de permiso deberá figurar "artículo 50 TUE" y, en el campo correspondiente a Observaciones, se deberá dejar constancia que se ha emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo.

SOLICITUD: A partir del 6 de julio de 2020

En el caso de las personas cuyo derecho de residencia en España comience después del final del período transitorio de conformidad con lo previsto en el Título II del Acuerdo, el plazo para presentar la solicitud será de 3 meses desde su llegada a España o desde que se produzca el nacimiento.

Si las solicitudes se presentan transcurrido dicho plazo, las oficinas de extranjería valorarán las circunstancias y los motivos por los que se ha producido el incumplimiento y concederán al interesado un plazo adicional suficiente para presentar la solicitud si los motivos del incumplimiento están fundados previa valoración de la oficina de extranjería





NO REQUIERE LA PRESENCIA FISICA EN ESPAÑA. Al finalizar el período transitorio, debiendo ser aceptadas, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo,

LAS AUSENCIAS TEMPORALES que no afecten al derecho de residencia, así como ausencias más prolongadas que no afecten al derecho de residencia permanente. Este elemento deberá considerarse tanto para la expedición del documento de residencia como para su renovación.

ANTECEDENTES PENALES: Las autoridades competentes para tramitar y resolver las solicitudes de este documento de residencia podrán, excepcionalmente, recabar información sobre posibles antecedentes penales del interesado a las autoridades del Estado de origen o a las de otros Estados.

DOCUMENTOS: Pueden presentarse copias de los documentos justificativos que no sean pasaportes o documentos de identidad. En casos concretos, las autoridades nacionales pueden exigir que se presente el original de determinados documentos siempre y cuando exista una duda razonable sobre su autenticidad.

RESOLUCIÓN: Las resoluciones emitidas por la persona titular de la jefatura de la oficina de extranjería no agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.





Se presenta ante las dependencia de la policía

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro temporal y no ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro temporal y ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España (sin haber obtenido. previamente а la solicitud de este documento de residencia. certificado de registro permanente)

Si el nacional del Reino Unido es titular de un certificado de registro permanente

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de **5 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**". Transcurrida su validez deberá procederse a su renovación automática

Si ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España podrán acceder a la residencia permanente antes de que expire la validez del documento de residencia expedido, solicitando la expedición de un nuevo Este nuevo documento de residencia tendrá una validez de 10 años y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "Permanente". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de **10 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DOCUMENTOS

- Impreso de solicitud -EX 23 Solicitud de tarjeta
- Pasaporte válido y
 en vigor del
 solicitante. En el
 supuesto de que el
 pasaporte esté
 caducado deberá
 aportarse copia de
 este y de la solicitud
 de renovación.
- Impreso acreditativo del abono de la tasa correspondiente (modelo 790, código 012).
- Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.





Si el nacional del Reino Unido no es titular de un certificado de registro

ANTE LA OFICINA DE EXTRANJERIA

- ☐ Impreso de solicitud EX 20 Solicitud de documento de residencia
- □ Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de estos y de la solicitud de renovación.
- □ Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra incluido en el ámbito de aplicación personal del Acuerdo, en concreto, del inicio de su residencia en España, debiendo admitirse cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- □ Documentación prevista en el artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (medios económicos)
- ☐ En el caso de los miembros de la familia del nacional del Reino Unido que ostentan también la nacionalidad británica deberán acreditar que dicho nacional del Reino Unido, con quien se reúnen o acompañan, cumple las condiciones en función del supuesto en el que se encuentre.

DENIEGA (RECURSO ALZADA)

PLAZO 3MESES

CONCEDE

1 MES ANTE LA POLICIA

DOCUMENTOS

- ☐ Impreso de solicitud -EX 23 Solicitud de tarjeta
- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- ☐ Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- ☐ Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad

DURACIÓN

Tendrá una validez de **5 años** para aquellos supuestos cuyas residencias no alcancen los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**"; y **de 10 años** para aquellos supuestos cuyas residencias sean mayores a los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática





Expedición del documento de residencia a los miembros de las familias y cualesquiera otras personas, nacionales de terceros países, que residan en España con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

PLAZO:

A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2020



En el caso de las personas cuyo derecho de residencia en España comience después del final del período transitorio de conformidad con lo previsto en el Título II del





Se presenta ante las dependencia de la policía

Si el familiar u otra nacional persona, de tercer país, es titular de una tarjeta temporal de familiar de ciudadano de la Unión y no ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España



Si el familiar u otra persona, nacional de tercer país, es titular de una tarjeta permanente de familiar de ciudadano de la Unión

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá **una validez de 5 años** y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término **"Temporal"**. Transcurrida su validez deberá procederse a su renovación automática

Si ha alcanzado los 5 años de residencia legal en España podrán acceder а la residencia permanente antes de que expire la validez del documento de residencia expedido, solicitando la expedición de un nuevo Este nuevo documento de residencia tendrá una validez de 10 años y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso consignará término "Permanente". el Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DURACIÓN

Este documento de residencia tendrá una validez de 10 años y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "Permanente". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

DOCUMENTOS

- •Impreso de solicitud -EX 23 Solicitud de tarjeta
- •Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Impreso acreditativo del abono de la tasa correspondiente (modelo 790, código 012).
- Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

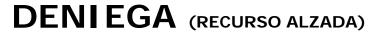


Si el familiar u otra persona, nacional de tercer país, es titular de una tarjeta temporal de familiar de ciudadano de la Unión y ha alcanzado los cinco años de residencia legal en España Si el familiar u otra persona, nacional del tercer país, no es titular de una tarjeta de familiar.

ANTE LA OFICINA DE EXTRANJERIA

- ☐ Impreso de solicitud EX 20 Solicitud de documento de residencia
- □ Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de estos y de la solicitud de renovación.
- □ Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra incluido en el ámbito de aplicación personal del Acuerdo, en concreto, del inicio de su residencia en España, debiendo admitirse cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- □ Documentación prevista en el artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (medios económicos)
- ☐ En el caso de los miembros de la familia del nacional del Reino Unido que ostentan también la nacionalidad británica deberán acreditar que dicho nacional del Reino Unido, con quien se reúnen o acompañan, cumple las condiciones en función del supuesto en el que se encuentre.











DOCUMENTOS

- ☐ Impreso de solicitud -EX 23 Solicitud de tarjeta
- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- ☐ Impreso acreditativo del **abono de la tasa** correspondiente (modelo 790, código 012).
- Una **fotografía**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad

DURACIÓN

Tendrá una validez de **5 años** para aquellos supuestos cuyas residencias no alcancen los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Temporal**"; y **de 10 años** para aquellos supuestos cuyas residencias sean mayores a los 5 años y, por tanto, en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "**Permanente**". Transcurrida su vigencia deberá procederse a su renovación automática

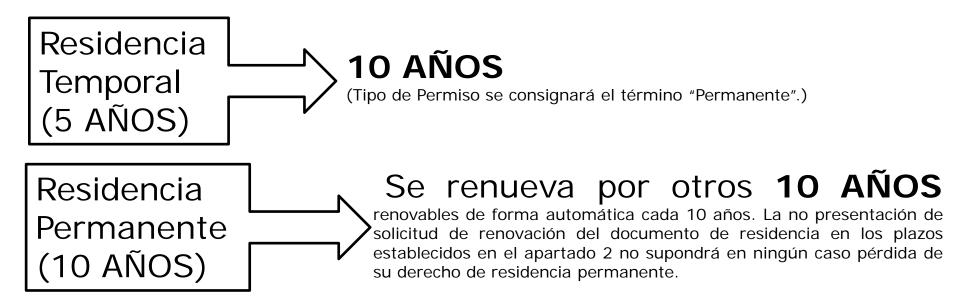




RENOVACIÓN

Deberá solicitarse cuando expire la validez de este.

PLAZO: deberá presentarse en el modelo oficial establecido al efecto, **durante el mes anterior** a la caducidad del documento de residencia, pudiendo también presentarse dentro de **los 3 meses posteriores a dicha fecha de caducidad** sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda



DOCUMENTACIÓN:

- a)Pasaporte válido y en vigor del solicitante. En el supuesto de que el documento esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- b) Impreso acreditativo del abono de la tasa por tramitación del procedimiento.
- c)Una fotografía, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.





APLICACIÓN SUBSIDIARIA:

En todo lo no previsto en estas instrucciones será de aplicación la normativa española en materia de extranjería e inmigración y, en particular, el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre; y, el Reglamento de la misma, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

En materia procedimental, será de aplicación subsidiaria, en todo lo no previsto en estas instrucciones y en las normas citadas en el apartado anterior, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

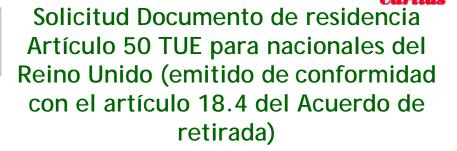




Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

Espados para sellos de registro	ı
	J

1) DATOS DEL SOLIC	TANTE
PASAPORTE	NIE
1er Apellido	2º Apelido
Nombre	Seco ⁽¹⁾ H M
Fecha de nacimiento ≈/	Lugar Pala
Nacionalidad	Estado civili? S C V D Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre
Domicilio en España	Nº Piso
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono móvil	E-mail
Representante legal, en su caso	CNINE/PAS Truis ⁽¹⁾

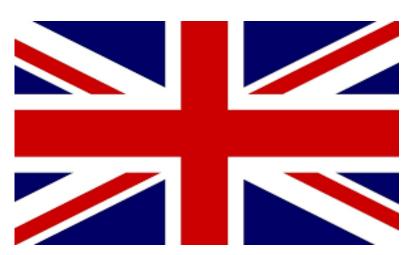


http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitude s/Mod_solicitudes2/20-Solicitud_residencia_nacionales_RU_JUN_2020.pdf



3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES								
Nombre/Razón Social DNINE/PAS								
Domicilio en España	N° Piso							
Localidad C.P.	Provincia							
Teléfono móvil E-mail								

Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realizen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema ci@ve (*)







Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales de terceros países familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

Espacios para sellos de registro	

1) DATOS DEL SOLICITANTE		
PASAPORTE	NIE	
1er Apellido	2º Apellido	
Nombre		Sexo ⁽¹⁾ H M
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	Pala
Nacionalidad	Estado civil ⁽²⁾ S	C V D Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre	
Domicilio en España		Nº Piso
Localidad	CP.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	
Representante legal, en su caso	DNINE/PV	AS Titules

2) DATOS DEL NACIONAL DE REINO UNIDO QUE DA DERECHO AL DOCUMENTO								
PASAPORT	N.I.E.	-						
1er Apellido		2º Apelido						
Nombre	Parentesco con el solicita	ante Nacionalidad						
Domicilio en	_	Nº Piso						
Localidad	CP	P. Provincia						

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD®									
Nombre/Razón Social						DNINE/PA	8		
Domicilio en España							N°	Piso	
Localidad		C.P.		Provincia					
Teléfono móvil	Email								
Representante legal, en su ca	80			DNINE	WS.		Titule)(A)	

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICA	CIONES				
Nombre/Razón Social			DNIME/PAS		
Domicilio en España				Nº	Piso
Localidad	C.P.	Provincia			
Teléfono móvil E-mail					



Solicitud Documento de residencia Artículo 50 TUE para nacionales de terceros países familiares de nacionales del Reino Unido (emitido de conformidad con el artículo 18.4 del Acuerdo de retirada)

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/21-Solicitud_residencia_familiar_ciudadano_RU_JUN_2020.pdf





Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema cidifive ⁽ⁱⁱ⁾





Trabajador fronterizo nacional de Reino Unido

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



OBJETO

• Establecer la forma, los requisitos y los plazos para proceder a la expedición del documento al que se refiere el articulo 26 del Acuerdo de Retirada para los trabajadores fronterizos de Reino Unido que trabajen en España



SE APLICA A:

- Serán de aplicación a los trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido definidos en la instrucción segunda mientras mantengan la condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada
- A estos efectos, aquellos trabajadores fronterizos que mantengan la condición de trabajador sobre la base del articulo 7.3 de la Directiva 38/2004/CE y se encuentren en el supuesto previsto en la letra c) mantendrán la consideración de beneficiario del Acuerdo de Retirada únicamente durante 6 meses a contar desde la fecha de desempleo.

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.





PLAZO

• Se podrá efectuar la solicitud a partir del 1 de febrero de 2021

PRESENTACIÓN

• Se presentará personalmente o por su representante, en la oficina de extranjería de la provincia en la que trabaje, o mediante medios electrónicos.

COMPETENCIA

• La competencia para resolver estas solicitudes corresponde a la persona titular de la jefatura de la oficina de extranjería. El plazo se resolución es de 3 meses. Se permitirá la presentación de la solicitud en la oficina de coordinación de la Administración General del Estado en el campo de Gibraltar cuando la relación laboral o actividad económica se desarrolle en esa zona geográfica.

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



REQUISITOS:

- Impreso de solicitud EX -22
- Pasaporte válido y en vigor del solicitante. (Sí estuviese caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación)
- Documentación acreditativa de su condición de trabajador fronterizo en España antes de la finalización del periodo transitorio:
 - Trabajadores por cuenta ajena deberán aportar una declaración de contratación del empleador o un certificado de empleo punto estos documentos deberán incluir coma al menos coma los datos relativos al nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código de cuenta de cotización. En todo caso, admitirán la presentación del contrato de trabajo registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo o cualquier documento que acredite el alta como situación asimilada al alta coma en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Trabajadores por cuenta propia deberán aportar una prueba de que trabajan por cuenta propia. En todo caso, se admitirá la inscripción en el Censo de Actividades Económicas o la justificación de su establecimiento mediante la inscripción en el Registro Mercantil o cualquier documento que acredite el alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consciente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería general D la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria

Los trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia que mantenga su condición de trabajador de acuerdo a las previsiones del artículo 7.3 letras a),b),c), y d) de la Directiva 38/2004/CE deberán aportar prueba de encontrarse en alguno de estos supuestos

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de La Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.





INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Plazo de 1 mes desde la NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN



SOLICITUD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS En el momento de su solicitud coma el ciudadano interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso solicitud x 23 solicitud de tarjeta
- Pasaporte válido en vigor del solicitante punto en el supuesto de que el documento esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación
- Impreso acreditativo del abono de la tasa correspondiente (modelo 790, código 012)
- Fotografía de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre el documento nacional de identidad

La validez del documento para trabajadores fronterizos era de 5 años y se podrá renovar por idénticos períodos y se mantiene la condición de trabajador fronterizo.

Personalmente en las

Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.



Solicitud de permiso Artículo 50 TUE para trabajador fronterizo nacional del Reino Unido (Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energia Atómica)

Expacion po de regi	om sellos intro

	Apellido	Pais	Sexp ⁽¹⁾	⊢ □ <u></u> □
		Pais		H
		Pais		7
	STAGO CIVIL VIV		┑	
and the second second		8c	_v	
Nombre de	la madre			
E-mail				
	DNV	NEPA8		Titulo ¹⁴
		DN	INIE/PA8	
	Ocupación III			
			N*	Pbo
C.P	Provincia			
TOS DE PRI	SENTACIO	N DE LA	SOLICIT	up ⁽⁷⁾
41.1			N _	Pls0
	Provincia			
	DNI/NE/PA		Titulo (4)	
	C.P.	Ocupedón M OCUPEDON DE PRESENTACIÓ C.P. Provincia	CTOS DE PRESENTACIÓN DE LA : ORINEEPAS DNI OCUpación III CTOS DE PRESENTACIÓN DE LA : ONINE C.P. Provincia	DNINEPAS DNINEPAS DNINEPAS Ocupación III N° C.P. Provincia DNINEPAS N° C.P. Provincia



IMPRESO DE SOLICITUD Autorización

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html









[□] Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema ci@ve ⁽ⁿ⁾



EX-23 Solicitud de tarjeta (art. 18.4 del Acuerdo de Retirada)

Expados para sellos de registro	

PASAPORTE	NIE		
1er Apelido	2º Apelido		
Nombre		Seno(f) H	
Fecha de nacimiento Pi/	Lugar	Pais	
Nacionalidad	Estado civil ⁽¹⁾ S	c v b	Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicillo en Espeña		Nº .	Piso
Localidad	CP.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	CNINEP	to Ye	(a)

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (10)								
Nombrei Razón Social				DNINE/PAS				
Domicilio en España					Pa .	Piso		
Localidad		CP.	Provincia					
Teléfono móvil	Email							
Representante legal, en su caso			DNINEPAS		iblo ⁽⁰⁾			

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES								
NombreiRezón So	cial			ONINE PAS				
Domicilio en Espe	la .				Nº	Piso		
Localidad		C.P.	Provincia					
Teléfono móvil	Ema							



IMPRESO DE SOLICITUD TIE

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html









[□] Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema cligive ^(R)

##